Instituto de Pensiones del Estado

<http://www.ipever.gob.mx/instituto/>

La seguridad social que brinda el IPE a sus derechohabientes de acuerdo a la Ley 5 y 20 del IPE, se enfoca primordialmente en garantizar el pago de pensiones y jubilaciones, además ofrece servicios de préstamos a corto y mediano plazo. A continuación se muestran los beneficios y una guía que engloba esta información, tiempos de atención, costos, horarios y los requisitos; incluyendo los enlaces electrónicos de la página oficial del IPE y el Portal de Veracruz a la que pueden acceder y obtener los formatos actualizados:

 **Manual de trámites Ley 5 de Pensiones del Estado Ley 20 de Pensiones del Estado**

Página oficial del IPE

<http://www.ipever.gob.mx/tramites-y-formatos/> 03 diciembre 2011

Portal de Veracruz.

<http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?_pageid=57,3850795&_dad=portal&_schema=PORTAL>

03 diciembre 2011

# Trámites para derechohabientes

## Afiliación y Credencialización

La afiliación inicial y credencialización se pueden realizar en la organización sindical a la que pertenece el trabajador y en las oficinas del instituto.

Requisitos para afiliación Formato

## Préstamos a Corto Plazo (1 año)

Bajar requisitos y formato, llevar comprobantes y la solicitud para su trámite a las oficinas sindicales.

### Requisitos de trabajador UV

* Entregar la solicitud de préstamo debidamente llenada sin tachaduras ni enmendaduras.
* La solicitud deberá ser certificada por la Dirección de Personal de la Universidad Veracruzana y/o las dependencias a que pertenece.
* Fotocopia del último talón de cheque del interesado y del aval cuando así lo requiera.
* Credencial de afiliación del solicitante y del aval con resello del año.
* Haber cotizado por lo menos 6 meses.
* Buscar la firma de aval cuando se tenga menos de 15 años de servicios

### Requisitos Aval

* Sueldo igual o mayor que el solicitante
* Antigüedad mínima de 5 años cumplidos de cotizar al IPE
* Solo se admite una firma como fiador.

Importe de esta prestación se determinará de acuerdo a la antigüedad

|  |  |
| --- | --- |
| 6 meses a 15 años | 100 días de salario básico |
| 15 a 20 años | 110 días de salario básico |
| 50 a 25 años | 130 días de salario básico |
| 25 a 30 años | 150 días de salario básico |
| Más de 30 años y jubilados | 180 días de salario básico. |



Requisitos Formato

## Préstamos a Mediano Plazo (2 a 3 años)

Bajar requisitos y formato, llevar comprobantes y la solicitud para su trámite a las oficinas sindicales

Requisitos Formato

***Nota: Sólo se podrá cancelar un cheque en el mismo mes de expedición y se cobrará el 1% por gastos de administración***

# Trámites para Jubilación y Pensión

## Pensión por jubilación

*Ley N° 5 de Pensiones del Estado, artículo 2 y 36*

*Ley 20 de Pensiones del Estado, artículo 2 y 37*

Se puede adquirir el derecho a la jubilación a cualquier edad del trabajador (cotizado al IPE antes del 1 de enero de 1997) y mínimo 53 años (cotizado al IPE a partir del 1° de enero de 1997); siempre y cuando haya cumplido 30 años de servicio activo; habiendo contribuido regularmente al IPE en los términos dela Ley mencionada.

Requisitos para jubilación Formato para Jubilación

## Pensión por Vejez

*Ley 5 de Pensiones del Estado artículos 2 y 37*

*Ley 20 de Pensiones del Estado artículos 2 y 38*

Tienen derecho a esta pensión aquellos trabajadores que hayan cumplido 55 años (cotizado al IPE antes del 1 de enero de 1997) y 60 años (cotizado al IPE a partir del 1° de enero de 1997); con 15 años mínimos de servicio y contribución regular al IPE por el mismo tiempo de servicio activo.

Requisitos para pensión por vejez Formato

## Pensión por incapacidad

*Ley 5 de Pensiones del Estado artículos 2 y 36*

*Ley 20 de Pensiones del Estado artículos 2 y 37*

Se otorgará a trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente, solo a consecuencia directa del trabajo, sea cual fuere la edad y tiempo que haya estado en funciones, habiendo cubierto las aportaciones respectivas en los términos de la ley.

Requisitos para pensión por incapacidad Formato

## Pensión por Invalidez

*Ley 5 de Pensiones del Estado artículos 2 y 48*

*Ley 20 de Pensiones del Estado artículos 2 y 44*

Se otorgará a trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente, por causas ajenas al trabajo, sea cual fuere la edad y habiendo contribuido al instituto regularmente y teniendo por lo menos 15 años de servicio activo respectivas.

 Requisitos para pensión por incapacidad Formato

## Pensión por Causa de Muerte

*Ley 5 de Pensiones del Estado artículos 2 y 54*

*Ley 20 de Pensiones del Estado artículos 2 y 20*

Podrán los familiares obtener este derecho, solo si el trabajador, fallece a consecuencia directa del cumplimiento del servicio, sea cual fuere el tiempo que haya laborado.

En caso de que la muerte del trabajador fuere por causas ajenas al trabajo cualquiera que sea su edad, deberá ser con 15 años como mínimo, y el mismo tiempo contribuciones regulares al IPE.

Requisitos para pensión por incapacidad Formato

## Gastos de Funeral

*Ley 5 de Pensiones del Estado artículos 2 y 61*

*Ley 20 de Pensiones del Estado artículos 2 y 56*

Cuando fallezca un trabajador o pensionado, el instituto otorgará a sus familiares o a las personas que se hayan hecho cargo de la inhumación una ayuda para los gastos de funeral, de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

Requisitos para gastos de funeral Formato

## Indemnización Global

*Ley 5 de Pensiones del Estado artículos 2 y 65*

*Ley 20 de Pensiones del Estado artículos 2 y 60*

A los familiares de un trabajador fallecido se les otorgará una indemnización global de acuerdo a la reglamentación y años de servicio.

Requisitos para gastos de funeral Formato